



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 4 de agosto de 1965. — Número 93

Página 789

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 76

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Llena, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, 1; denominación clasificadora, Secretaria, Subgrupo a) Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales; grado, 17.

Plaza o cargo, 1; denominación clasificadora, auxiliar administrativo, Subgrupo d) Escala Auxiliar; grado, 5.

Plaza o cargo, 1; denominación clasificadora, alguacil - ordenanza, Grupo D) Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, condicionando el visado a que se cumpla lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento. Madrid, 19 de julio de 1965.—El jefe de la Sección. — Firmado. — Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 77

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vega de Liébana, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 76, 77 y 78.

Transmitiendo escritos de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a las plantillas de personal de los Ayuntamientos que se mencionan..... 789

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo ... 790

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Orden de 10 de julio de 1965, sobre la forma en que han de adoptarse las medidas previstas en el artículo 4.º del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor.... 791

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo 792

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander 792

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 793

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Arenas de Iguña 793

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 796

Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Grupo A) Administrativos, Subgrupo a) Técnicos Administrativos; grado, 17.

Plaza o cargo, auxiliar administrativo; denominación clasificadora, Grupo A) Administrativos, Subgrupo d) Escala Auxiliar; grado 5.

Plaza o cargo, Portero; denominación clasificadora, Grupo D) Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director gene-

ral de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, condicionando el visado a que se cumpla lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento. Madrid, 19 de julio de 1965.—El jefe de la Sección. — Firmado. — Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 78

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Herrerías, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, Grupo A) Administrativos, Subgrupo a) Técnicos Administrativos; grado, 16.

Plaza o cargo, auxiliar; denominación clasificadora, Grupo A) Administrativos, Subgrupo d) Escala Auxiliar; grado, 5.

Plaza o cargo, alguacil; denominación clasificadora, Grupo D) Subalternos; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, condicionando el visado a que se cumpla lo dispuesto en el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento. Madrid, 19 de julio de 1965.—El jefe de la Sección. — Firmado. — Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

Excma. Diputación Provincial de Santander

Beneficencia

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de marzo

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
107	91	3	3	204	1	1	1				3	108	93	201

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
8	37	45	33		33	12

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
245	160	4		409	8				8	241	160	401

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
164	126	129	145	564	128	134	2	3	267	163	134	297

SORDOMUDOS

Existencias mes anterior		Ingresados nuevos		TOTAL	Bajas durante el mes		TOTAL	Acogidos actualmente		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	

LEPROSERIAS

Existencias mes anterior		Ingresados nuevos		TOTAL	Bajas durante el mes		TOTAL	Acogidos actualmente		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Dementes que en la actualidad se hallan acogidos			
						Por curación		Por fallecimiento		TOTAL			TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	
Palencia	219		2		221	6				6	215		215
Cueto (Santander)		410		9	419		7		2	9		410	410
El Pinar (Teruel)	4	1			5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)	2	2			4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)	1				1						1		1
Otras provincias	3	1			4						3	1	4
Sumas	229	414	2	9	654	6	7		2	15	225	414	639

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes. Santander, 31 de marzo de 1965.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1965, por la que se desarrolla la forma en que han de adoptarse las medidas previstas en el artículo 4.º del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor de 19 de noviembre de 1964, adaptado por el Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, al Decreto-ley 4/1965, de 22 de marzo.

Ilustrísimo señor:

La Ley 122/1962, de 24 de diciembre, estableció la prohibición de que circulasen por el territorio nacional todos los vehículos de motor que no estuviesen amparados por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, señalando además que el incumplimiento de tal prohibición sería sancionado administrativamente. El Reglamento del Seguro Obligatorio, aprobado por el Decreto de 19 de noviembre de 1964 y no modificado en este punto por el Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, por el cual se adapta la aplicación de la Ley de Uso y Circulación y del Reglamento del Seguro Obligatorio al Decreto-ley 4/1965, de 22 de marzo, señaló en su artículo 4.º que la sanción que correspondería imponer sería una multa de 1.000 hasta 5.000 pesetas, graduada según las circunstancias del hecho, y que además la circulación indebida llevaría aparejado el depósito del vehículo con cargo a su propietario mientras no sea concertado el seguro.

En dicho precepto se declara también la competencia de la Jefatura Central de Tráfico para adoptar aquellas medidas, por lo que una vez puesto en vigor el citado Seguro Obligatorio resulta necesario establecer las normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo el depósito del vehículo no asegurado y la imposición de la sanción prevista en el precepto legal últimamente citado. Para ello, y en uso de la autorización concedida en la disposición final cuarta del Decreto de 19 de noviembre de 1964, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, y en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, la existencia de éste puede ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.º Póliza ordinaria de seguro vi-

gente que cubra la responsabilidad civil contratada para el vehículo de que se trate con anterioridad al 1 de junio de 1965, siempre que vaya acompañada del justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago. Esta documentación no será válida a estos efectos después del 31 de diciembre de 1965.

2.º Certificado de seguro establecido en el artículo 7.º del Reglamento del Seguro Obligatorio, que a partir de la primera anualidad sólo será válido si va acompañado del justificante acreditativo del pago de la anualidad corriente.

3.º Proposición de seguro con la diligencia de recepción por una entidad aseguradora, siempre que no hayan transcurrido más de veinte días de la fecha de su presentación a dicha entidad.

4.º El certificado internacional de seguro conocido por "carta verde", cuando se trate de vehículos matriculados en el extranjero que no se hallen cubiertos por alguno de los documentos anteriores.

Art. 2.º Las Jefaturas Provinciales de Tráfico podrán comprobar en cuantas ocasiones practiquen alguna diligencia relacionada con los permisos de circulación de cualquier vehículo la existencia de un seguro obligatorio vigente, sin cuyo requisito no entregarán el correspondiente permiso de circulación.

Art. 3.º Cuando sea hallado circulando por las vías públicas un vehículo de motor cuyo conductor no acredite en el momento de ser requerido para ello por los Agentes de la Autoridad la existencia del seguro obligatorio que ampara la circulación del vehículo, se procederá a formular la correspondiente denuncia obligatoria, con la advertencia, que se hará constar en el mismo boletín de denuncia, de que el conductor o el propietario del vehículo deberán presentar en la Jefatura Provincial correspondiente y en el plazo de cinco días el justificante de la existencia del seguro.

Art. 4.º Cualquiera que sea el Agente que formule la denuncia, los boletines de denuncia correspondientes serán remitidos en todo caso a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, entendiéndose por tal a aquella en cuya provincia fue observada la infracción, y si en el plazo señalado del artículo anterior no se verificase la presentación y justificación de la existencia del seguro, dicha Jefatura Provincial de Tráfico podrá ordenar el inmediato depósito del vehículo en cuestión y su precinto.

En todo caso, al sancionarse la infracción sin que hasta entonces se hubiese acreditado la vigencia del seguro, se acordará necesariamente el inmediato depósito del vehículo.

Art. 5.º El depósito anteriormente mencionado se llevará a cabo en el local adecuado que designe el conductor o propietario del vehículo, o en su defecto en la dependencia destinada a tal finalidad por la Alcaldía del municipio en que se lleve a efecto. De dicha diligencia se levantará un acta y el vehículo será precintado en forma que impida su circulación. Para que dicho depósito pueda alzarse será necesaria una orden expresa de la Jefatura Provincial de Tráfico competente y el abono por el propietario del vehículo de los gastos que se hayan ocasionado, previa liquidación que habrá de ser aprobada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuando durante la tramitación del expediente sancionador se presente en la Jefatura Provincial el justificante de la existencia del seguro obligatorio, haya sido concertado antes o después del momento en que fue formulada la denuncia, no se adoptará ninguna medida en relación con el depósito del vehículo, y si se hubiese acordado, se dejará sin efecto, sin perjuicio de la aplicación de la sanción que fuese procedente cuando la fecha en que haya sido concertado el seguro sea posterior al momento a que se refiere la denuncia.

Art. 6.º La tramitación de las denuncias formuladas por la circulación de vehículos de motor sin seguro se ajustará a lo establecido en el capítulo XVII del Código de la Circulación, y en especial, de acuerdo con lo que dispone el artículo 285 de dicho Cuerpo legal, la infracción se notificará no solamente al conductor, sino también al titular del vehículo en concepto de responsable subsidiario.

Una vez concluso el expediente, la Jefatura Provincial que lo haya tramitado lo elevará a la Central para que ésta dicte la resolución definitiva que corresponda.

Art. 7.º La cuantía de la multa se graduará de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada caso, y en especial con la naturaleza y peligrosidad del vehículo, con la tardanza en acreditar la existencia del seguro, con el tiempo que pueda suponerse que ha circulado ilegítimamente el vehículo e incluso con el comportamiento del conductor durante la circulación sin seguro.

Contra las resoluciones de la Jefatura Central de Tráfico podrá inter-

ponerse recurso de alzada dentro del plazo de quince días ante el Ministerio de la Gobernación.

Art. 8.º La Jefatura Central de Tráfico queda autorizada para dictar las instrucciones necesarias o convenientes para el mejor desarrollo de lo establecido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.—
Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 22 de julio de 1965).

327

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Cementos Alfa, S. A.", de Mataporquera, y,

Resultando: Que por Resolución de esta Autoridad Laboral de fecha 14 de junio de 1963 fue aprobado el texto del Convenio Colectivo Sindical de la referida empresa con ámbito temporal de vigencia de dos años, contados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, y,

Resultando: Que denunciado por la representación Social el aludido Convenio en fecha 18 de septiembre de 1964 y constituida la Comisión deliberante reglamentaria, concluyeron las negociaciones, sin llegar a un acuerdo, el día 8 de febrero del presente año, y,

Resultando: Que ante la imposibilidad de llegar a un Convenio, esta Delegación, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento vigente, designó al inspector técnico de Trabajo don Julián Cereceda Vázquez para que, en representación del Ministerio, convocase, presidiera y dirigiese las deliberaciones, sin que tampoco pudiese lograr un acuerdo entre las partes deliberantes, y,

Resultando: Que con fecha 12 de los corrientes la Delegación Provincial de Sindicatos remite las actuaciones a este Organismo Laboral, a efectos de que se dicte norma obligando cumplimiento con arreglo a las disposiciones legales en vigor, y,

Resultando: Que según se desprende de las actas obrantes en el expediente, el único punto discutido en las reuniones fueron las modificaciones retributivas en las cuales no se llegó a un acuerdo, pese a las distintas propuestas y contrapropuestas formuladas, y,

Resultando: Que el día 24 pasado se celebró en la Delegación de Trabajo, bajo mi Presidencia, una reunión con las representaciones Económica y Social, sin que en las dos horas que duró la misma, fuese posible llegar a un acuerdo sobre los puntos de disconformidad, salvo en la propuesta formulada por la empresa de elevar en un 5 por 100 el valor del punto Gombert, es decir, pasar de 51,72 a 54,30, y,

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades reglamentarias de aplicación, y,

Considerando: Que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver la cuestión planteada, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, 16 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año y Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962, y,

Considerando: Que dadas las discrepancias entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, con la sola concordancia que se recoge en el penúltimo Resultando, se hace indispensable dictar una norma de obligado cumplimiento, norma que no puede ser otra que prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo denunciado, con las rectificaciones de los artículos 14 y 21 en la forma que más abajo se dirá.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Cementos Alfa, S. A." con las siguientes modificaciones:

Artículo 14.—Se añadirá un último párrafo del tenor literal siguiente: "El valor anterior del punto, 51,72, queda elevado en cinco por ciento, alcanzando, por consiguiente, el valor actual de 54,30."

Artículo 21.—El párrafo primero quedará redactado así: "La empresa crea un fondo que se denominará "Participación en la Producción", que se nutrirá con la cantidad de 10 pesetas por tonelada de clinket producida, siempre que éstas alcancen 12,500 toneladas mensuales o 150.000 anuales. Por cada tonelada que exceda de esta última cifra será obligatoria la apor-

tación al fondo de 15 pesetas en vez de las diez anteriormente prefijadas. En el supuesto que se rebase la cantidad de 130.000 toneladas anuales, pesetas por cada tonelada de exceso."

Segundo.—La presente norma se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y producirá efectos a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Santander a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos 776,45 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Ruiz de Alda, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Pavimentación de la calle Ruiz de Alda.

2.º Tipo de licitación.—Un millón trescientas catorce mil setecientos seis pesetas con dieciséis céntimos (1.314.706,16 pesetas).

3.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de pesetas 37.588,24, y la definitiva a pesetas 75.176,48.

4.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas; b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o bien en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional; c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo; d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Licitación.—Podrán concurrir por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna Sociedad concurre un miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que se halla facultado para ello.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

7.º Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones y a las doce de la mañana.

8.º Pago de gastos.—Los gastos que de todo orden haya originado la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

9.º Exposición de pliegos.—El oportuno proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la indicada Oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el día y hora en que finalice el plazo de admisión de proposiciones para la subasta.

10. Modelo de proposición.—El que suscribe,, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto y condiciones particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Ruiz de Alda, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.—Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal obrero de cada oficio y categoría, empleado en las obras, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social de trabajo.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de julio de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 677,85 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Pechero Castañeda, también conocida por los apellidos de Pechero González y Pechero González-Castañeda, vecina que fue de Hinojedo, hija legítima de los fallecidos don Julián Pechero Turuseta y doña Margarita Castañeda Fernández, que falleció en dicho pueblo el 4 de agosto de 1961, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes y sin otros parientes que sus hermanos don Joaquín, don Manuel y don Bartolomé Pechero Castañeda, para los cuales se solicita la herencia, promoviendo el expediente don Joaquín Pechero Castañeda, y por virtud del presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente a reclamar la herencia, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 234,20 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder un anticipo reintegrable

de dos mensualidades a un funcionario.

Conceder a otro funcionario un anticipo reintegrable para adquisición de vivienda.

Conceder premios de natalidad reglamentarios.

Aprobar liquidación de servicios extraordinarios realizados por los funcionarios que asisten a los actos oficiales en los que la Corporación acude bajo mazas.

Abonar a dos funcionarios el 80 por 100 de los medicamentos que han precisado.

Tramitar la jubilación reglamentaria, por edad, de un guarda jardines.

Acordar, en principio, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por un funcionario municipal, sobre variación de su grado retributivo.

No incluir en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa el inmueble señalado con el número 68 A. de la calle de Cisneros (antiguo 12 de Antonio Mendoza).

Aprobar expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de varios mozos pertenecientes a los reemplazos de 1961 y 1963.

Ajustar concierto económico con don Clemente Fernández Serrara, propietario del establecimiento titulado "Suizo Cafetería", para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores frente a su establecimiento.

Autorizar a la Excmo. Diputación Provincial la construcción de una Residencia Femenina en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Javier García Alcolea para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Santa Lucía, 33.

Autorizar a doña Aurora Sañudo Rodil para realizar obras de distribución de planta de nueva construcción, para dos viviendas, en Vía Cornelia, número 21.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor depositario de estos fondos municipales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico en curso y al presupuesto municipal ordinario del Interior.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Desestimar el escrito de doña Elisa Cano Cobo, suplicando no se autorice el establecimiento de quioscos en la playa de La Magdalena-Prado de San Marcos.

Santander, 6 de mayo de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 7 de mayo de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la ayuda de natalidad a un funcionario municipal.

Gratificar los trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios que han verificado la revisión de las cartillas de Beneficencia.

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial la construcción de una Residencia Juvenil en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a la Constructora del Carmen la construcción de un edificio destinado a cinematógrafo, en el patio de manzana del solar comprendido entre la Avenida de Parayas, Avenida de Pedro San Martín, Secada y Cubillas.

Autorizar a don Javier González Ruiz la construcción de una vivienda en Monte, San Miguel.

Autorizar a las Religiosas Josefinas la construcción de alcantarillado en la finca del Colegio de la Inmaculada, en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Autorizar a don Vicente Menéndez Regidor para realizar obras de reforma de sobrefachada del comercio instalado en Marcelino S. de Sautuola, número 4.

Aprobar un expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de un mozo perteneciente al reemplazo de 1963.

Aprobar presupuesto del señor arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo para la construcción de una grada en la pista de la Plaza de José Antonio.

Acceder a lo solicitado por don Angel Maestegui Echezarreta, jefe de nave del matadero municipal, para que se le tengan en cuenta los servicios prestados con carácter laboral en este Ayuntamiento, a efectos de quinquenios.

Jubilación, por incapacidad física, al

policía municipal don Pedro Samperio Gómez.

Aprobar nuevo presupuesto presentado por la Casa J. G. Girod, S. A., de Madrid, para la confección de la esfera del reloj del nuevo Palacio Consistorial, modificándose, en consecuencia, el acuerdo anterior, de 20 de mayo del pasado año.

Autorizar provisionalmente, y en determinadas condiciones, a Presmanes y Cía, S. A., para elevar dos plantas sobre el edificio que actualmente construye en la calle de San Fernando, números 32 y 34.

Santander, 12 de mayo de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para clasificar la plaza de subdirector de la Banda Municipal de Música en el grado retributivo 12.

Aprobar definitivamente el Reglamento municipal de los Servicios Urbanos de Transporte en automóviles ligeros.

Aprobar el Reglamento del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria Municipal.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación de la calle de Ruiz de Alda, aplicando a dichas obras el régimen de contribuciones especiales.

Aprobar proyecto de ordenación de una manzana en la calle Alta, redactado a instancia de don Pablo Peña Noriega.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa en la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de una doble galería de 542 nichos en el cementerio de Ciriego.

Incorporar al Patrimonio de Bienes municipales, en concepto de bien propio, una parcela de terreno situada en la calle de acceso al Túnel de Tetuán.

Elevar a la superioridad el expediente para variar la calificación de una parcela de terreno que se incluye en el Plan Comarcal en la Zona Residencial Acomodada, y colindante con el Barrio Obrero del Rey, transformándola en Zona de Bloques Aislados.

Jubilación al especialista práctico de primera del Servicio Municipalizado

de Abastecimiento de Aguas, don Francisco del Río Arce.

Aprobar moción de la Comisión designada al efecto para la adquisición de mobiliario con destino al Palacio Consistorial.

Ejecutar por administración las obras del proyecto de toma e impulsión de aguas del Río Pisueña, desglosado del de abastecimiento de aguas a Santander, primera fase.

Autorizar a la Alcaldía para otorgar poder a favor de los señores oficial mayor-letrado y gerente del Servicio de Aguas para el otorgamiento de la escritura de adjudicación de las obras del proyecto antes citado.

Adjudicar al servicio de transporte de carnes desde el matadero municipal a los mercados, carnicerías fuera de los mercados y establecimientos de Beneficencia, a favor de don Cecilio Navarro Tueros.

Santander, 13 de mayo de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por distintos empleados municipales.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un empleado municipal.

Aprobar propuesta de la Comisión de Cultura, en relación con las peticiones de ayudas y subvenciones solicitadas por distintos organismos y particulares.

Autorizar a Bergé y Cía. la construcción de una nave industrial en la calle del Marqués de la Ensenada.

Autorizar a don Timoteo Fernández la ampliación de una fábrica de embutidos en La Albericia.

Autorizar a Molturadora del Norte la construcción de una tejavana en la parcela número 14 del Ensanche de Maliaño.

Autorizar a don Antonio González Gómez para realizar obras de elevación de una planta para vivienda sobre la

baja existente en San Román de la Llanilla, barrio de La Torre.

Autorizar a don Juan José Herrero Martínez la elevación de una planta en la calle del Alcázar de Toledo, 12.

Autorizar a Hermanos García para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la Avenida de Pedro San Martín.

Autorizar a don Gregorio Magaña Marca para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Cuesta.

Desestimar el proyecto presentado por don Mauricio García Lanza para la construcción de un taller artesano en Monte.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, S. A., para la ampliación y reforma del Palacio Consistorial y adicional a la misma.

Aprobar moción de la Ponencia de Contratación y Patrimonio para que en el aseguramiento de los vehículos de propiedad municipal se cubra la cobertura de daños a cosas.

Autorizar a don Antonio Pérez Ruiz para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Canalejas-Barcelona.

Aceptar el compromiso de "Construcciones Plaza" para realizar por su cuenta las obras de apertura y urbanización de las calles Prologación de Guevara y Travesía de Francisco de Quevedo, en la parte correspondiente a la finca de su propiedad, y conceder a dicha entidad licencia para la construcción de un edificio en la confluencia de las calles antes citadas, en las condiciones que constan en el acuerdo.

Aprobar las normas del concurso entre todo el personal administrativo de este Ayuntamiento para la selección del equipo de personal especializado en el manejo del ordenador electrónico NCR-390, recientemente adquirido.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para contratar los servicios de encargado del Camping Municipal de Bellavista.

Designar a los cobradores que han de atender a los servicios de administración y cobranza de las cuotas a satisfacer por los acampados en el Camping Municipal de Bellavista.

Cancelar la sanción de pérdida de un quinquenio a un funcionario municipal, con el fin de que pueda solicitar la jubilación voluntaria por años de servicio, y condicionado a que por la Mutualidad le sea computado dicho quinquenio, a efectos de la determinación de su haber pasivo.

Adquirir a Philips Ibérica, S. A. E., un sistema de sonería completo, y una instalación amplificadora, con destino al reloj de la fachada del Palacio Consistorial.

Santander, 19 de mayo de 1965.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1965:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la ayuda de natalidad establecida por los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a un bombero municipal.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por diversos funcionarios municipales.

Conceder a un policía municipal un anticipo reintegrable de dos mensualidades.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elena Ruiz Ibáñez y otros contra acuerdo municipal sobre inclusión en el Registro de solares y otros inmuebles de edificación forzosa de la finca número 13 de la calle de Castilla.

Autorizar a doña Dorotea Aguerre Haran la construcción de varios bloques de viviendas, V, VI, VII, VIII y IX, Colonia Virgen del Camino, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Angel Alonso San Román la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en la Bajada de la Encina.

Autorizar a don Eduardo Pérez del Molino la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales, en Marqués de la Hermida.

Autorizar a don Juan Ignacio Ramos Fernández la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en Lope de Vega-Valliciengo.

Autorizar a don Gonzalo Arrate Ortiz la construcción de un edificio comercial en la calle de Burgos, número 11.

Autorizar a don Julio Gutiérrez para realizar obras de sobrefachada e

instalación comercial en Jesús de Monasterio, 25.

Autorizar a don Eulogio Prieto González para realizar obras de reforma de huecos en el chalet número 53 de la Avenida de los Infantes.

Autorizar a don Jesús Ruiz Canales para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la Avenida de Valdecilla.

Santander, 26 de mayo de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1965:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios.

Acceder a lo solicitado por el oficial de la Limpieza don Alfredo del Corral Iglesias, para que se le tengan en cuenta todos los servicios prestados con carácter interino en este Ayuntamiento, a efectos de quinquenios.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Construcciones Ibáñez, S. A., contra acuerdo de la C. M. P. de 31 de marzo pasado denegando la inclusión en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa de las casas señaladas con los números 3, 5, 7, 9, 11 y 13 de la calle de Pedrueca.

Conceder moratoria al Real Santander, S. D., para el pago de las cantidades que adeuda por el canon de ocupación del local de la calle de Cuesta, destinado a la venta de localidades.

Ajustar un concierto económico con el concesionario de la sala de fiestas "La Cabaña", en los Pinares del Sardinero, para el pago de la contribución de usos y consumos.

Autorizar a don Aramí Latapia Cíprés la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a doña Fermina Benito Rivera la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada, fase II, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Juan Antonio Mora Cuesta y don Benito Huerta Argenta la construcción de un edificio de viviendas subvencionadas en el Paseo del General Dávila.

Las anteriores licencias de obras quedan supeditadas a que los interesados formalicen, mediante documento notarial, el compromiso de realizar por su cuenta y bajo la dirección del señor ingeniero municipal Caminos la urbanización de los terrenos en que pretenden construir.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Autorizar a don Ezequiel Grande García la construcción de una vivienda subvencionada en Cueto, Bellavista.

Autorizar a don Angel Gallardo Herrera la planta solicitada en el ala Sur, que da a la calle del Duque de Santo Mauro, no autorizando la planta del ala Norte, debiendo proceder al derribo de los pilares que tiene ya construidos.

Agradecer al bombero municipal don Jesús Jerez la donación gratuita hecha al Parque de un material utilizable para el servicio, procedente de Recuperaciones Submarinas, S. A.

Felicitar al señor jefe de la Policía Municipal, don Corpus Ranero, con motivo del cumplimiento de sus bodas de plata profesionales con este Ayuntamiento.

Requerir a las señorita de Pérez para que procedan al cierre del solar que poseen al final del Parque de la Segunda Playa del Sardinero.

Facultar al señor ponente de Beneficencia para que adopte las medidas que considere procedentes en relación con ciertas irregularidades observadas en el suministro de medicamentos a los titulares de cartillas de Beneficencia.

Clasificar al funcionario don Manuel Pérez González en el grado retributivo 9, y dejar en suspenso, de momento, el acuerdo municipal sobre posible jubilación de este funcionario.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 14.000.000 de pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario "complementario" del for-

mado para la reforma y terminación del Palacio Consistorial, y solicitar la preceptiva autorización ministerial para concertar dicha operación de crédito.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para afectar los recursos especiales para amortización de empréstitos, en garantía de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 14.000.000 de pesetas.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Excmo. Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000 de pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario de "Turismo", formado para las obras de ampliación y mejora de los servicios del Camping Municipal de Bellavista, y solicitar la preceptiva autorización ministerial para concertar dicha operación de crédito.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso público para la compra de material con destino a la ampliación de las Subestaciones de Cajo y San Martín.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Ruiz de Alda.

Aprobar expediente sobre plan parcial de ordenación de la finca "Villa Piquío", radicante en el Sardinero.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para afectar los recursos especiales para amortización de empréstitos, en garantía de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Arenas de Iguña, 24 de julio de 1965.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. número 61.536, de Central.
- L. O. número 72.975, de Central.
- L. O. número 16.368, de Torrealevega.

A efectos reglamentarios. Derechos de inserción e impuestos: 57,55 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	185,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00